

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

TRÁMITE:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE:	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)
ACTO EXPEDIDO:	DECRETO No. 066 DEL 20 DE MAYO DE 2020
RADICADO:	50001-23-33-000-2020-00495-00

I. AUTO

Una vez revisados los documentos remitidos por parte del Municipio de La Macarena como respuesta a los requerimientos realizados mediante el auto que antecede, se hace necesario solicitar información, en razón a que si bien la entidad territorial indicó el acogimiento de un concepto emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda con radicado 2-2020-013818 del 15 de abril de 2020 relacionado con las facultades del Decreto 461 de 2020, se desconoce si concretamente a las modificaciones al presupuesto de rentas y gastos realizadas a través del Decreto No. 066 del 20 de mayo de 2020 «*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de La Macarena, administración central para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*», antecede un acto administrativo mediante el cual, el mismo Alcalde hubiera realizado la reorientación presupuestal de que trata el Decreto 461 de 2020.

Por lo anterior, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, *requiérase* al Municipio de La Macarena (Meta) para que dentro del término de *un (1) día* a partir de la comunicación de este proveído, remita la siguiente información, debidamente soportada:

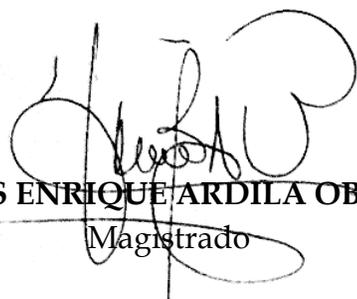
a) Indique si las modificaciones al presupuesto de rentas y gastos realizadas a través del Decreto No. 066 del 20 de mayo de 2020 «*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de La Macarena, administración central para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*», tuvieron su origen en un acto administrativo a través del cual, el mismo

Alcalde hubiera realizado la reorientación presupuestal de que trata el Decreto 461 de 2020, en cuyo caso, se deberá anexar el acto administrativo pertinente.

SEGUNDO: Advertir que la correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Cumplido lo anterior, regrese el diligenciamiento al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado